

**INFORME 043/SO/24-05-2018**

**RELATIVO A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO  
DE GUERRERO, DEL 15 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.**

Como lo disponen los artículos 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó reunión de trabajo el 19 de Abril del 2018, en la cual desahogó el Orden del Día siguiente: 1.- Pase de lista; 2.- Análisis y en su caso aprobación del Acuerdo 003/JE/15-05-2018, por el que se aprueban los criterios y montos para el otorgamiento de la fianza de los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que tienen a su cargo la custodia y administración de los recursos públicos; y 3.- Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos se informó lo siguiente, por cuanto hace al **punto número dos del Orden del Día**, relativo al Análisis y en su caso aprobación del Acuerdo 003/JE/15-05-2018, por el que se aprueban los criterios y montos para el otorgamiento de la fianza de los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que tienen a su cargo la custodia y administración de los recursos públicos, El Secretario Ejecutivo solicitó a la encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración, contextualizar a los asistentes el objetivo del presente acuerdo, por lo que informó que por disposición constitucional todo servidor público o empleado que maneje fondos públicos del estado o del municipio, deberá otorgar fianza en términos de ley; ahora bien, con la entrada en vigor el pasado 1° de enero de la presente anualidad de la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, dicha obligación queda sin reglamentación; por lo que, la ahora Auditoría Superior del Estado no cuenta con facultades para establecer los montos para el otorgamiento de fianzas de fidelidad, consecuentemente, corresponde a este organismo electoral establecer la normativa interna que regule lo procedente, es por ello que, el acuerdo que se propone aprueba los criterios y montos para el otorgamiento de la fianza de los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Determinándose por los integrantes de la Junta Estatal adicionar al proyecto que, para el otorgamiento de las fianzas, se deberán solicitar a la Contraloría Interna, a más tardar dentro de los primeros treinta días naturales siguientes al inicio del ejercicio anual que corresponda, el monto de las

observaciones del último ejercicio fiscalizado por el órgano interno de control o por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en su caso, debiendo considerar las del órgano fiscalizable que refleje un mayor monto. Siendo aprobado dicho acuerdo por unanimidad de votos.

Por cuanto hace al **punto número tres del Orden del Día**, relativo a Asuntos Generales, se propuso el análisis de las necesidades financieras institucionales en diversas áreas, acordando formalizar sus necesidades a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación, con la finalidad de que, de ser el caso, estar en condiciones de proponer a los integrantes del Consejo General la modificación al presupuesto.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 24 de Mayo del 2018.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**